



GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit 892400038-2
AUTO No. 020

Maria Elena RA
27/11/2022

Diciembre 20 de 2021

"Por medio del cual se aprueba la inscripción de dignatarios de la organización de acción comunal SIMPSON WELL"

LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL

LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en ejercicio de las facultades concedidas por la Ley 2166 de 2021 y demás legislación reglamentaria,

CONSIDERANDO

Que la junta de acción comunal SIMPSON WELL conformó el Tribunal de Garantías el 15 de octubre del 2021.

Que los señores(a) BLASCO HEREDIA, SANDY BARRAGAN presidente y secretaria de la asamblea respectivamente y MARIO ACOSTA WEBSTER, CECILIA LORDUY, NILSA MATTOS, miembros del tribunal de garantías, suscribieron el acta del escrutinio y la/el señor(a) BLASCO HEREDIA remite a esta secretaria la documentación pertinente para la inscripción de dignatarios.

Que en virtud del artículo 18 del Decreto 890 del 2008, la Secretaria de Gobierno procede a revisar el cumplimiento de los requisitos para la inscripción de los dignatarios de la junta de acción comunal de SIMPSON WELL en el departamento de San Andrés Islas.

"Artículo 18. Requisitos para inscripción de dignatarios. Para efectos de la inscripción de dignatarios, por parte de la dependencia estatal de Inspección, Control y Vigilancia, se deberán acreditar los siguientes requisitos:

- 1. Original del Acta de Asamblea General, suscrita por el presidente y secretario de la Asamblea, así como por los miembros del Tribunal de Garantías, de la elección de dignatarios o en su defecto, copia de la, misma, certificada por el secretario del organismo de acción comunal.*
- 2. Listado original de asistentes a la Asamblea General.*
- 3. Planchas o listas presentadas.*
- 4. Los demás documentos que tengan relación directa con la elección.*
- 5. El cumplimiento de los requisitos mínimos para la validez de la Asamblea General, tales como el quórum, participación del tribunal de garantías, entre otros.*

Que, revisada la documentación, se encuentra que la solicitud de reconocimiento y elección de dignatarios se realizó conforme a los requisitos legales establecidos en la Ley 2166 de 2021 y los decretos 2350 de 2003 y 890 de 2008 y los estatutos de esa organización para los bloques directivo, fiscal, comisión de convivencia y conciliación, delegados y comités de trabajo.

Del análisis realizado se puede concluir que esta organización cumple con los requisitos para la inscripción de los bloques directivos, fiscal, comisión de convivencia y conciliación,



GOBERNACION
**Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina**
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit 892400038-2

delegados y comités de trabajo en consonancia con lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto 890 de 2008.

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Gobierno,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: inscribir y reconocer como nuevos dignatarios de la organización de acción comunal SIMPSON WELL con personería jurídica No.005372 del 09 de noviembre de 1990 para el periodo comprendido entre 2021- 2025 de acuerdo con el artículo 33 y ss. de la ley 2166 de 2021 a los siguientes electos:

JUNTA DIRECTIVA

Cargo	Nombre	Identificación
Presidente	María elena Rodríguez Torres	45764865
Vicepresidente	Jonaicer Tapia Corrales	18012091
Tesorero	Wendy Esther puerta Rodríguez	1123625802
Secretario	Sandy Beatriz Barragan Diaz	1123626180

FISCAL

Cargo	Nombre	Identificación
Fiscal	Hardy Anthony Hoy Salcedo	

COMISIÓN DE CONVIVENCIA Y CONCILIACIÓN

Cargo	Nombre	Identificación
Conciliador 1	Judith Esther Reales Villaba	39154847
Conciliador 2	Nacor Antonio Bolaños Cubillos	16582345
Conciliador 3	Lucia Martinez Gomez	22638882

DELEGADOS

Cargo	Nombre	Identificación
Delegado 1	Adalgisa Salcedo	22385690
Delegado 2	Blasco Heredia Bravo	73102897
Delegado 3	Hernando Tabares Castro	15241817

COMITES DE TRABAJO

Cargo	Nombre	Identificación
Comité de obras	Ludis salas Castilla	32707704
Comité de capacitación	Analenis Garces Montaña	40990903
Comité de salud	Maria de Armas Pomare	39151797
Comité de deportes	Ladys Puello Frias	39152754
Comité de juventudes	Sebastián Acosta Cienfuegos	1123624756



GOBERNACION
**Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina**
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit 892400038-2

Lo anterior de conformidad con lo establecido en los estatutos de la organización de acción comunal SIMPSON WELL y con fundamento en el principio de autonomía comunal al tenor de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 2166 de 2021

ARTICULO SEGUNDO: con fundamento en el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo siendo el presente acto de trámite, por lo tanto, no procede recurso alguno "*Artículo 75. Improcedencia. No habrá recurso contra los actos de carácter general, ni contra los de trámite, preparatorios o de ejecución excepto en los casos previstos en norma expresa*"

ARTICULO TERCERO: El presente auto rige a partir de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

KAYAN HOWARD SANCHEZ
Secretario de Gobierno

Elaboro/archivo: Sandra Hogis
Reviso KAYAN HOWARD